



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y  
ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN:  
La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de  
transparencia

OFICIO No.

V-DGGIMAR.618/AH-76341/24

No. de FOLIO

0502300400120245093002089

FECHA DE EXPEDICIÓN:

Ciudad de México, a 27 de Junio de 2024

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE NUTRIENTES VEGETALES

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV y 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

FMC AGROQUIMICA DE MEXICO S DE RL DE CV  
AVENIDA VALLARTA , 6503 , A1 06  
CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN  
45010, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)  
TEL. 30034500

R.F.C. ó C.U.R.P.

FAM810519GZ3

VIGENCIA INICIAL

27 de Junio de 2024

VIGENCIA FINAL

01 de Octubre de 2024

NOMBRE COMERCIAL

STYMULUS MAXX / VITALITY INDUCTOR

NÚMERO CAS

2634-33-5

ANÁLISIS GARANTIZADO

1. Algas Marinas (Ascophyllum nodosum) 20.37 % (p/v) 2. Nitrógeno Total (N) (Nitrogeno Ureico (N) 3.77% p/v) 3.77 % (p/v) 3. Fósforo (P2O5) 1.73 % (p/v) 4. Potasio (K2O) 4.81 % (p/v) 5. Boro (B) 153 ppm 6. Cobre (Cu EDTA) 40.4 ppm 7. Hierro (Fe EDTA) 326 ppm 8. Manganeseo (Mn) 297 ppm 9. Molibdeno (Mo) 8.93 ppm 10. Zinc (Zn EDTA) 138 ppm Materias primas: 1.-Extracto de algas Ascophyllum nodosum 2- Urea 3- Fosfato blamonico 4- Ácido bórico 5- Cobre EDTA 6- Hierro EDTA 7-Manganeseo EDTA 8- Molibdato de sodio dihidratado 9- Zinc EDTA

CANTIDAD

180000

UNIDAD DE MEDIDA

Litro

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

Distribución.

FRACCIÓN ARANCELARIA

38089304

OBSERVACIONES

NO APLICA

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

PAÍS DE PROCEDENCIA

AUSTRIA (REPUBLICA DE), BELGICA (REINO DE), ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), DINAMARCA (REINO DE), FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA), REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PAISES BAJOS (REINO DE

ADUANA DE ENTRADA

VERACRUZ, NUEVO LAREDO, ALTAMIRA, MANZANILLO

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022.

DJzGiE3v0RCfst5e00u4NGoq/xm5djFqMmoptlrmBq98z+6h22DIY37UilQ4Aj8WF2LVdK8/J+WwG78Utqc2Xiq+oegcBBYbAwEn1eaiKqYRynUJGkLQ1U5MAoj4Sd1z9TMsUJQzUNB1I0V59jJxe8/f4Vpe9yUEqyPrReGvqx5iVJ/qyJMgqBzWw01TjjjzevfZttmMCYG0KhyOQIn5NK0SbG0wwlBTOUO0qZgMkJsUAXXzKMRLvEj+N8JXm49mE3ep2QWiq7tpLrEa5eNp0BqRDDVWiJb7XMBExternZa2DooGHEYXoq3HmMgGjmTfZWmenP2Q/6W2h3yccqOv+A==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Le agradeceremos responder la encuesta de satisfacción y uso de medios digitales para las personas usuarias de los trámites de Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos (SEMARNAT-07-015) y Autorización para la exportación de materiales peligrosos (SEMARNAT-07-016).

Disponible en el siguiente enlace:  
<https://encuestas.semarnat.gob.mx/index.php/393939?lang=es-MX>

